

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C. Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc

Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: El **Instituto Federal de Telecomunicaciones** aclara desinformación emitida por la Representación Comercial de Estados Unidos de América.

1. El viernes 09 de abril de 2021, el **IFT** emitió el comunicado 28/2021. [i]

(http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-instituto-federal-de-telecomunicaciones-aclara-desinformacion-emitida-por-la-representacion)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

En relación al "Informe de Estimación del Comercio Nacional 2021 sobre Barreras al Comercio Exterior", emitido recientemente por la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos de América (USTR, por sus siglas en inglés), que en su página 362 señala que el proceso de separación funcional de Telmex y Telnor -declarados en 2014 como integrantes del Agente Económico Preponderante (AEP) en Telecomunicaciones - no se concretó en marzo de 2020 debido a que tuvo que ser suspendido a causa de la pandemia por la COVID-19 e insta a que se fije una nueva fecha, tan pronto como sea posible, para que se implemente en su totalidad, el IFT informa:

- La **afirmación de la USTR es falsa**; <u>La separación funcional</u> de **Telmex y Telnor** sí se concretó en marzo de 2020, es decir, dentro del plazo otorgado originalmente por el IFT al AEP en telecomunicaciones, sin mediar ampliación o suspensión alguna sobre dicho plazo.
- En consecuencia, las nuevas Empresas Mayoristas, Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., han estado operando de manera independiente en la provisión de los servicios mayoristas que les fueron asignados, como lo mandató el Pleno en la Resolución Bienal de 2017, para asegurar que otros operadores tengan acceso a los insumos, en los mismos términos y condiciones, y con ello se abone al mandato constitucional de llevar servicios de telecomunicaciones a toda la población.
- Una vez concluido el periodo de implementación de la separación funcional, el **IFT** ha dado seguimiento al cumplimiento de la regulación asimétrica por parte de todos los agentes económicos a quienes les aplica, incluidas las <u>Empresas Mayoristas</u>.





SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C. Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc Tel: 5511689893

- Mediante la implementación de la separación funcional y la aplicación de diversas medidas asimétricas, se realizan las acciones necesarias para eliminar barreras a la competencia y libre concurrencia, en beneficio de los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones.
- El **IFT** lamenta que desde una oficina de alto nivel del gobierno de <u>Estados Unidos de</u> <u>América</u> se emita desinformación como la referida, la cual afecta la visión sobre el actuar de este órgano regulador y su desempeño en el ámbito internacional.
- Finalmente, el **IFT** solicita que la **USTR** rectifique los señalamientos referidos e invita abiertamente a esta instancia a que, en lo sucesivo, establezca contacto con este Instituto para no incurrir nuevamente en la difusión de información errónea.

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora Salazar & Solís Abogados, S.C.





